



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 092-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 ABR. 2018

VISTO: el Oficio N° 003-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-SIE-0002-2018-GASOHOL 90 PLUS, de fecha 18.04.2018, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 066-2018-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2018-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS para el Abastecimiento de las Unidades Móviles del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.03.2018; se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro de Combustible GASOHOL 90 PLUS para el Abastecimiento de las Unidades Móviles del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/.94,675.48, a precios del mes de marzo 2018;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2018-GRLL-GOB/PECH - II Convocatoria: "Suministro de Combustible GASOHOL 90 PLUS para el Abastecimiento de las Unidades Móviles del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/.94,675.48, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección; entre ellos, las Bases en los Procesos de Adjudicación Simplificada; deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 27° el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2018-GRLL-GOB/PECH - II Convocatoria: "Suministro de Combustible GASOHOL 90 PLUS para el Abastecimiento de las Unidades Móviles del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/.94,675.48;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica Nº 0002-2018-GRLL-GOB/PECH - II Convocatoria: "Suministro de Combustible GASOHOL 90 PLUS para el Abastecimiento de las Unidades Móviles del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/.94,675.48, (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 48/100 Soles), incluido IGV, a precios del mes de marzo 2018, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Certificación Presupuestal Nº 212; según el siguiente detalle; considerándose la previsión para el año 2019:

METAS	META SIAF	2018 S/.	2019 S/.	FTE. FTO.
Apoyo al desarrollo tecnológico del medio rural	006	4,781.88	2,398.12	R.O.
Gestión Ambiental Rural	009	1,436.00	718.00	R.O.
Operación y Mantenimiento – Inf. Mayor y Maq. Pesada	012	45,952.00	22,976.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento-Sist. Hidroeléctric.	013	6,706.12	3,345.88	R.D.R.
Operación y Mantenimiento-Planta de Tratam. A.P.	014	4,236.20	2,125.28	R.D.R.
TOTAL S/.		63,112.20	31,563.28	

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

